

JGE73/2007

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba el proyecto de “Jornadas Ciudadanas de Reflexión y Análisis para la Modernización y Reforma Electorales” y su asignación de recursos financieros.

A n t e c e d e n t e s

1. En la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2006, el Consejo General emitió el Acuerdo CG198/2006 para la Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2007.
2. El 28 de diciembre del año 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.
3. En sesión extraordinaria del 31 de enero del 2007, el Consejo General emitió el Acuerdo CG03/2007 por el que se aprobó el ajuste al Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2007, así como las obligaciones que se derivan del referido Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y se aprueban las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
4. El 11 de mayo de 2006, la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales del Consejo General del Instituto Federal Electoral en su décima sesión extraordinaria aprobó el *Proyecto de Políticas y Programas* de la Coordinación de Asuntos Internacionales para 2007, en la que se contempla una iniciativa para contribuir al proceso de modernización y reforma del régimen electoral mexicano. Este proyecto fue aprobado por el Consejo General del IFE en su sesión ordinaria del 31 de mayo de 2006.
5. El proyecto aprobado contempla “Promover mecanismos que hagan posible contar con elementos de información desde la perspectiva nacional y desde la perspectiva internacional comparada para realizar un diagnóstico sobre las

áreas susceptibles de reforma en el sistema electoral mexicano”. Una de las líneas de acción para alcanzar esta meta es la de promover y gestionar la integración del *Grupo de Trabajo para la Modernización y Reforma Electorales*.

6. Con base en las facultades que otorga el artículo 11, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en la novena sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales celebrada el 24 de enero de 2007 se aprobó por unanimidad la creación del *Grupo de Trabajo para la Modernización y Reforma Electorales*, el cual está integrado por todos los miembros de dicha instancia del máximo órgano de dirección del Instituto Federal Electoral, incluyendo a consejeros electorales, a los ocho consejeros del Poder Legislativo, a los ocho representantes de partidos políticos, y a un grupo de invitados especiales. La Secretaría Técnica de dicho Grupo estará a cargo de la Coordinación de Asuntos Internacionales.

7. El *Grupo de Trabajo para la Modernización y Reforma Electorales* tiene como objetivo crear un espacio para retomar, vincular y sistematizar propuestas de reforma que contribuyan a la modernización de los procesos electorales y a la consolidación de la democracia en nuestro país. Es un trabajo conjunto que incluye las visiones del órgano administrativo, las áreas ejecutivas del Instituto, su órgano de dirección, las fuerzas políticas y la ciudadanía interesada.

8. El *Grupo de Trabajo para la Modernización y Reforma Electorales* sesionará durante 2007 para orientar, dar seguimiento y evaluar las acciones que se tomen para llevar al Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como al H. Congreso de la Unión las opiniones de la ciudadanía en materia de reforma electoral.

9. Entre las estrategias principales de este grupo están la celebración de las "Jornadas Ciudadanas de Reflexión y Análisis para la Modernización y Reforma Electorales".

10. El 26 de febrero de 2007, en la Sesión Ordinaria del Consejo General se aprobaron las modificaciones y adiciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral correspondientes a 2007 en la parte relativa a la Coordinación de Asuntos Internacionales, a efecto de incorporar las actividades

que realizará la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales para desarrollar los trabajos de modernización y reforma electorales. Dichas modificaciones establecen en las líneas de acción lo siguiente:

- A) Promover y gestionar en el seno de la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales los trabajos encaminados a la modernización y reformas electorales.
- B) Establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para la operación de los trabajos relacionados con la modernización y reforma electorales en sus fases de planeación, discusión y sistematización de la información.
- C) Prestar los apoyos necesarios para la producción de un documento informativo que suscribiría la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales con el fin de que pueda servirle tanto al Consejo General del Instituto para adoptar medidas tendientes a su modernización como al legislativo para considerar posibles adecuaciones a la legislación electoral

11. La Junta General Ejecutiva en su sesión ordinaria del 29 de marzo del 2007, en el punto 5.1 del orden del día, aprobó los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestales para el Ejercicio 2007.

12. En este sentido, es necesario que la Junta General Ejecutiva adopte las medidas para instrumentar el proyecto "Jornadas Ciudadanas de Reflexión y Análisis para la Modernización y Reforma Electorales", con el objeto de determinar los recursos administrativos y presupuestales necesarios para su cumplimiento.

C o n s i d e r a n d o

I. Que el artículo 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos

que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

II. Que el artículo 70, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; asimismo, determina que el patrimonio del Instituto, entre otros bienes, se integra con las partidas que anualmente se le asignan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del Código citado.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

IV. Que conforme a lo establecido en el artículo 85 del Código Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.

V. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, inciso b) del código de la materia, es atribución de la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto.

VI. Que la coordinación de la Junta General Ejecutiva está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además conduce, administra y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 87 del citado Código.

VII. Que el artículo 89, párrafo 1, incisos k) y q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

VIII. Que de conformidad con el artículo 97, párrafo 1, incisos a), b), d) y f) del código comicial, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

IX. Que el Consejo General mediante Acuerdo número CG03/2007, aprobó el ajuste al presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2007, y en el punto de Acuerdo Cuatro, apartado I, numeral 5 se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva aprobar los lineamientos para la autorización de adecuaciones presupuestarias para dicho ejercicio, y actuar en correspondencia con los mismos.

X. Que en el punto de acuerdo cuarto, apartado primero, numeral 3 del citado Acuerdo, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, incluidas las ampliaciones líquidas provenientes de ingresos excedentes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita. De lo anterior, se informará al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración e Informática y al Ejecutivo Federal para efectos conducentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

XI. Que en el resolutivo cuarto, apartado II, numerales 4 y 8 del citado Acuerdo, se menciona que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, incluidas las ampliaciones líquidas provenientes de ingresos excedentes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Junta General Ejecutiva.

Se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva, a la Comisión de Administración e Informática y al Ejecutivo Federal, para efectos de la integración de los informes trimestrales.

XII. Que el punto de Acuerdo Sexto del Acuerdo aludido, se establece que los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las disposiciones señaladas en dicho Acuerdo, o por cualquier otro motivo derivado del ejercicio presupuestario, serán transferidos, con autorización del Secretario Ejecutivo, a los proyectos de modernización, especiales y de inversión.

XIII. Que en el resolutivo séptimo del multicitado Acuerdo, se establece que el destino de las ampliaciones líquidas por los ingresos adicionales a los recursos fiscales que obtenga el Instituto y que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2007, la Ley de Ingresos vigente y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sean susceptibles de incorporarse al gasto del Instituto, se definirá conforme a los lineamientos vigentes, aprobados por la Junta General Ejecutiva.

XIV. Que el pasado 14 de marzo, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral inauguró oficialmente las Jornadas Ciudadanas de Reflexión y Análisis para la Modernización y Reforma Electorales.

XV. Que los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestales para el Ejercicio 2007 aprobados por la Junta General Ejecutiva el 29 de marzo del 2007, facultan a este órgano colegiado para aprobar la creación de nuevos proyectos.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, párrafos 1 y 2; 72, 85, 86, párrafo 1, inciso b); 87; 89, párrafo 1, incisos k) y q); 97, párrafo 1, incisos a), b), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; Acuerdo número CG03/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el ajuste al presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2007 de fecha 31 de enero de 2007; Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestales para el Ejercicio 2007, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba la creación del proyecto especial PS06 “Jornadas Ciudadanas de Reflexión y Análisis para la Modernización y Reforma Electorales”, en la categoría de Proyectos Especiales.

El cual tendrá los siguientes objetivos:

- Vincular y sistematizar propuestas que contribuyan a la modernización de los procesos electorales, así como el fortalecimiento de nuestro sistema electoral.
- Establecer espacios ciudadanos donde todas las voces interesadas expongan sus reflexiones y propuestas para contribuir al debate nacional sobre la modernización y reforma electorales.
- Constituir un ámbito de reflexión y análisis sobre el sistema electoral federal mexicano que contribuya a la elaboración de un documento informativo que se entregará al Consejo General del Instituto Federal Electoral y al Poder Legislativo Federal para considerar posibles adecuaciones a la legislación electoral.

Segundo.- El área responsable del proyecto es la Coordinación de Asuntos Internacionales y en lo administrativo la Dirección Ejecutiva de Administración dará seguimiento al ejercicio de gasto.

Tercero.- El presupuesto será de **\$1'550,000.00** (*un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.*).

Estos recursos provienen de las ampliaciones líquidas autorizadas al presupuesto del Instituto, por los siguientes conceptos:

- Ingresos propios y excedentes, derivados de productos y aprovechamientos, tales como: venta de bases para licitación pública, enajenación de bienes inventariables, intereses generados en inversión en valores e intereses generados en cuentas productivas, ambos relativas a las cuentas bancarias de recursos propios y excedentes, sanción económica a servidor público, sanción a proveedores y pago de deducible, por **\$1'094,389.76** (*un millón noventa y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 76/100 M.N.*).
- Ingresos propios correspondientes al mes de diciembre 2006, que se registraron en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el 2007. Estos ingresos ascendieron a la cantidad de **\$1'065,000.00** (*un millón sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.*), de los cuales **\$455,610.24** (*cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos diez pesos 24/100 M.N.*)

serán destinados para este proyecto y que actualmente se encuentran en el proyecto PB12 “Efectos administrativos de la tipología distrital”.

Cuarto.- El presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

Unidad	Descripción	Importe
Coordinación Nacional de Comunicación Social	Actividades de comunicación	\$1'000,000.00
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Impresión de posters	\$50,000.00
Juntas Locales	Gastos diversos	\$500,000.00
Total		\$1'550,000.00

La Coordinación Nacional de Comunicación Social será el área responsable de elaborar el presupuesto desglosado para las actividades de comunicación a que se refiere el párrafo que antecede, mismo que será parte integrante del presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 29 de marzo de 2007.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**